

EL INDIVIDUALISMO MODERNO Y SU PROYECCIÓN EN EL CONCEPTO DE DERECHO SUBJETIVO

Curso 2014/2015

(Código: 2660109-)

1. PRESENTACIÓN

Esta asignatura se imparte en el primer cuatrimestre, tiene carácter optativo, cuatro créditos, y pertenece a la Parte General del Máster en Derechos Fundamentales. Persigue introducir a los estudiantes en un análisis estructural, además de cronológico, de los problemas fundamentales que vertebran el pensamiento iusfilosófico.

2. CONTEXTUALIZACIÓN

Aunque se centra esencialmente en los siglos XVII y XVIII, en esta asignatura se hará referencia continua a sus orígenes en pensamiento escolástico del final del medioevo (estudiados en la asignatura de esta misma Parte General del Máster en Derecho fundamentales "Los orígenes medievales de la noción de los derechos humanos") y a sus desarrollos en el pensamiento jurídico contemporáneo.

Al igual que en dicha asignatura, se trata de que el alumno pueda encontrar las estructuras de pensamiento fundamentales que le permitan no sólo organizar las diversas temáticas de este periodo histórico, sino también de todo el pensamiento iusfilosófico medieval y contemporáneo.

3. REQUISITOS PREVIOS RECOMENDABLES

Los previstos para el ingreso en el Máster.

4. RESULTADOS DE APRENDIZAJE

Ampliación y profundización en el conocimiento y la reflexión sobre los aspectos centrales de la teoría general de los derechos humanos. Intensificación del conocimiento directo y específico del sistema de la proclamación y protección de los derechos fundamentales que ha sido establecido por la Constitución española de 1978

Aproximación sistemática a las cuestiones básicas de la teoría general de los derechos humanos: metodología de investigación, concepto y fundamentación, evolución histórica de su formación y reconocimiento y funciones que aquellos pueden desempeñar en el marco de las nuevas sociedades tecnológicas

Análisis de la configuración y alcance de los derechos fundamentales reconocidos en la Constitución española de 1978: precedentes en el constitucionalismo histórico español y en el Derecho comparado, principios y reglas aplicables a la determinación del contenido de los derechos, interpretación de las normas constitucionales relativas a los derechos fundamentales



5. CONTENIDOS DE LA ASIGNATURA

1. El nacimiento de la ley moderna en el pensamiento de Suárez.
2. Su articulación política en el pensamiento de Hobbes.
3. Los límites al absolutismo político y legal hobbesiano en la filosofía kantiana.

6. EQUIPO DOCENTE

- [JUAN ANTONIO GOMEZ GARCIA](#)
- [JOSE CARLOS MUINELO COBO](#)
- [JUAN CARLOS UTRERA GARCIA](#)

7. METODOLOGÍA

8. BIBLIOGRAFÍA BÁSICA

Comentarios y anexos:

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS CORRESPONDIENTES A LA PARTE GENERAL. AA.VV., Dirección General del Servicio Jurídico del Estado: El principio de igualdad en la Constitución española: XI Jornadas de Estudio, Madrid, 1991; ABA COTOIRA, A.: La limitación de los derechos fundamentales por razón del sujeto. Los parlamentarios. Los funcionarios. Los reclusos. Madrid, 2001; AGUIAR DE LUQUE, L.: "Los límites de los derechos fundamentales", Revista del Centro de Estudios Constitucionales, núm. 14 (enero-abril 1993), págs. 9 y ss.; "Dogmática y teoría de los Derechos Fundamentales en la interpretación de éstos por el Tribunal Constitucional español", Revista de Derecho Político, núm. 18-19 (1983); ALEGRE, M. A.: La dignidad de la persona como fundamento del ordenamiento constitucional español, León, 1996; ALEXY, R.: Teoría de los Derechos Fundamentales. 2ª. reimpresión de la ed. de 1993. Madrid, 2001; ATIENZA, M.: "Sobre la clasificación de los Derechos Humanos en la Constitución", Revista de la Facultad de Derecho de la Universidad Complutense, núm. 2 (1980); BALAGUER CALLEJÓN, M.L.: "Igualdad y discriminación sexual en la jurisprudencia del Tribunal Constitucional" en Revista de Derecho Político, núm. 33, 1991; "La aplicación judicial del principio de igualdad" en El principio de igualdad en la Constitución española, Madrid, 1991; BARÓN, E.: "Los derechos económicos y sociales en la Constitución española de 1978", Zona abierta, núm. 16 (1978); BARTOLE, SERGIO, CONFORTI, BENEDITTO, RAIMONDI, GUIDO: Commentario alla Convenzione Europea per la Tutela dei Diritti dell'Uomo e della libertà fondamentali. Padova, 2001; BILBAO UBILLOS, J. M.: La eficacia de los derechos fundamentales frente a particulares, Madrid, 1997; CARRERAS SERRA, F. DE: Dos cents anys de drets humans, Barcelona, 1989; CASCAJO, J.L. Y PÉREZ LUÑO, A.E.: Los derechos humanos: significación, estatuto jurídico y sistema, Sevilla, 1979; CASTRO CID, B. DE: "Derechos humanos y Constitución", Revista de Estudios Políticos, núm. 18 (1980); CRUZ VILLALÓN, P.: "El legislador de los derechos fundamentales" en A.D.P.E.P., núm. 2, 1989-1990; "Formación y evolución de los derechos fundamentales" en R.E.D.C., núm. 25, 1989; DWORKIN, RONALD: Taking rights seriously, 1997; FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, T.R.: "Los derechos fundamentales y la acción de los poderes públicos", Revista de Derecho Político, núm. 15 (1982); FERNÁNDEZ SEGADO, F.: La dogmática de los derechos humanos: (a propósito de la Constitución española de 1978). Lima, 1994; "La teoría jurídica de los derechos fundamentales en la doctrina constitucional", Revista Española de derecho Constitucional, 1993, págs. 195-247; FERRAJOLI, LUIGI: Diritti fondamentali: Un dibattito teorico. Bari, 2001; FERREIRA RUBIO, D.M.: "La persona en la Constitución española de 1978", Revista General de Legislación y Jurisprudencia, núm. 252, 3 (1982); GALINDO AYUDA, F.: "La fundamentación filosófica de los Derechos Fundamentales en la Constitución española de 1978", en RAMÍREZ, M. (ed.), Estudios sobre la Constitución española de 1978, Zaragoza, 1979; GARCÍA CUADRADO, A.: Sistema constitucional de Derechos y libertades. Tomo I. 3a. edic. Alicante. 2000; GAVARA DE CARA, J.F.: Derechos fundamentales y desarrollo legislativo. Madrid, 1994; GONZÁLEZ PÉREZ, J.: La dignidad de la persona, Madrid, 1986; ÉGUAITA MARTORELL, A.: "Régimen de los Derechos Constitucionales", Revista de Derecho Político, núm. 13 (1982); HÄBERLE, PETER: Das Menschenbild im Verfassungsstaat. Berlin, 2001; JIMÉNEZ CAMPO, J.: "La igualdad jurídica como límite frente al legislador", Revista Española de Derecho Constitucional, núm. 9 (1983); Derechos fundamentales. Concepto y garantías,



Madrid,1999;LÓPEZ RODÓ, L.: "El principio de igualdad en la Jurisprudencia del Tribunal Constitucional",Revista de Administración Pública, núm. 100-102 (1983);LUCAS VERDÚ, P.: "Los Títulos Preliminar y Primero de la Constitución y la interpretación de losDerechos y Libertades Fundamentales", Revista de la Facultad de la Universidad Complutense,núm. 2 (1980); "El Título I del anteproyecto constitucional", en Estudios sobre el Proyecto deConstitución, Madrid, 1978;LUHMANN, NIKLAS: La differenziazione del diritto: contributi alla sociologia e alla teoria del diritt,Bolonia, 1990;MARTÍNEZ DE PISÓN, J., Tolerancia y Derechos Fundamentales en las SociedadesMulticulturales, Madrid, 2001;MEDINA GUERRERO, M.: La vinculación negativa del legislador a los derechos fundamentales,Madrid,1996;MUÑOZ ARNAU, J. A.: Los límites de los derechos fundamentales en el Derecho Constitucionalespañol, Pamplona, 1998;NARANJO DE LA CRUZ, R.: Los límites de los derechos fundamentales en las relaciones entreparticulares: la buena fe. Madrid. 2001;OLLERO TASSARA, A.; Discriminación por razón de sexo, Madrid, 1999; PECES-BARBAMARTÍNEZ, G.: Derecho y derechos fundamentales. Madrid, 1993; "Reflexiones sobre la teoriageneral de los Derechos Fundamentales en la Constitución", Revista de la Facultad de Derecho dela Universidad Complutense, núm. 2 (1980);PEMÁN GAVÍN, J.: Igualdad de los ciudadanos y autonomías territoriales. Madrid, 1992;PÉREZ LUÑO, A.: Derechos humanos, Estado de Derecho y Constitución, Madrid, 2001; LosDerechos Fundamentales, Madrid, 1984; "El concepto de igualdad como fundamento a losderechos económicos sociales y culturales", Anuario de Derechos Humanos (1981); "Lasgeneraciones de derechos fundamentales", Revista del Centro de Estudios Constitucionales, núm.10 (septiembre-diciembre 1991), págs. 203 y ss.;PÉREZ LUÑO, A. (coord.): Derechos humanos y constitucionalismo ante el tercer milenio, Madrid,1996;PORRAS NADALES, A. J.: "Derechos e intereses. Problemas de tercera generación", Revista delCentro de Estudios Constitucionales, núm. 10 (1991), págs. 219 y ss.;ROVIRA VIÑAS, A.: "El abuso de los Derechos Fundamentales", Revista de Política Comparada,núm. 4 (1981);SAUCA, J.M.(ed. lit.): Problemas actuales de los derechos fundamentales, Madrid, 1994;SÁNCHEZ FERRIZ, R.: Estudio sobre las libertades, Valencia, 1992;SOLOZÁBAL ECHAVARRÍA, J.J.: "Algunas cuestiones básicas de la teoría de los derechosfundamentales", Revista de Estudios Políticos, núm. 71 (1991), págs. 87 y ss.

9. BIBLIOGRAFÍA COMPLEMENTARIA

Comentarios y anexos:

VILLEY, M.: "El derecho del individuo en Hobbes", en *Estudios en torno a la noción de derecho subjetivo*. Valparaíso: Ediciones Universitarias, 1976, pp. 191-222.

SUÁREZ, F. DE: *De legibus*, Libro I, III y VI.

HOBBS, T.: *Leviatán*. Caps. XIII-XV y XVII-XXI. KANT, I. : *La metafísica de las costumbres*. Parte I. Los principios metafísicos de la Doctrina del Derecho.

Como BIBLIOGRAFIA complementaria, pueden manejarse los siguientes textos:

DE MURALT, A. DE: *La estructura de la filosofía política moderna*, Madrid, Itsmo, 2002.

CARPINTERO, F.: *El derecho subjetivo en su historia*, Cádiz, Universidad de Cádiz, 2003. MUINELO, J.C.: "La estructura de la filosofía jurídica kantiana. Sus orígenes medievales enEscoto y Ockham", *Anuario de Filosofía del Derecho*, 2005, pp. 291-318.

10. RECURSOS DE APOYO AL ESTUDIO

Se irán indicando por parte del equipo docente.

11. TUTORIZACIÓN Y SEGUIMIENTO

LUNES, DE 10,30 A 13,30, MIÉRCOLES, DE 16,00 A 20,30.

12. EVALUACIÓN DE LOS APRENDIZAJES

Dado el carácter teórico del curso, no se contemplan los ejercicios de autoevaluación.



En la evaluación se tendrá en cuenta especialmente la capacidad de desarrollar un aprendizaje significativo que ponga en relación y articule los diversos problemas conforme a la estructura de pensamiento que subyace en todos y cada uno de los textos en que se basa el curso.

Se valorará la capacidad de distinguir los aspectos esenciales relacionándolos entre sí en cada bloque temático, así como el vínculo entre los mismos. Se valorará asimismo la capacidad de los alumnos para localizar y enjuiciar las fuentes bibliográficas recogidas en su ensayo. Para ello, los alumnos presentarán al final del curso un trabajo de unas 25 páginas, que deberá responder a los criterios descritos.

13.COLABORADORES DOCENTES

Véase equipo docente.

